



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° 00070

( 16 de enero de 2017 )

**“Por la cual se delegan y asignan unas funciones”**

#### **LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 3573 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según el Artículo 211 Constitucional la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, cuyos actos o resoluciones podrán siempre revocar o reformar, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que conforme al Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que conforme a las normas citadas en precedencia, los directores de unidades administrativas especiales con autonomía administrativa y financiera podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los niveles directivos y asesor vinculados a la respectiva entidad.

Que mediante Decreto 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, y dispuso en su artículo 10°, las funciones del Despacho del Director, entre otras: “Dirigir la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”.

Que con el objetivo de optimizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía en el desarrollo de las funciones propias de la ANLA, esta Dirección General, considera pertinente delegar y asignar algunas funciones en los asesores del Despacho y de la planta Global.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

“Por la cual se delegan y asignan unas funciones”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en el Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Director General, con funciones diferentes a las de Control Interno las siguientes funciones:

1. Otorgar, negar o modificar el Dictamen Técnico Ambiental.
2. Resolver la cesión de derechos y obligaciones de los Dictámenes Técnico Ambiental.
3. Evaluar Visto Bueno VUCE para la importación de plaguicidas y sustancias químicas sujetas a licenciamiento ambiental.
4. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos que emite en cumplimiento de las funciones anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en los empleos de Asesor Código 1020 Grado 13 de la planta de personal de la ANLA, diferentes al Asesor con funciones de Control Interno, las siguientes funciones:

1. Presidir las audiencias públicas ambientales que se realicen en el proceso de licencias, permisos y trámites ambientales, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y suscribir el acta correspondiente.
2. Presidir las reuniones de solicitud de información adicional dentro del proceso de evaluación de los proyectos, obras o actividades, sometidos a consideración de la ANLA, para la obtención de Licencias Ambientales y otros instrumentos de manejo y control y suscribir el acta correspondiente.

**PARÁGRAFO.** En cada caso el Director General efectuará la designación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asignar al Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Director General, con funciones diferentes a las de Control Interno las siguientes funciones:

1. Solicitar información adicional, si así lo requiere durante el procedimiento de evaluación de Dictamen Técnico Ambiental y Licenciamiento Ambiental en el sector de Agroquímicos y Proyectos Especiales.
2. Resolver las solicitudes de prórroga para la entrega de información adicional de que trata el numeral anterior requerida por la entidad.
3. Suscribir los autos de Control y seguimiento que verifica cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en los Dictámenes Técnicos Ambientales, Plan de Gestión de devolución Pos consumo de plaguicidas y resolver las solicitudes de revocatoria de los mismos.
4. Resolver las solicitudes de desistimiento de trámites y peticiones relacionadas con el Trámite de Evaluación de Dictamen Técnico Ambiental, Licenciamiento Ambiental y Planes de Manejo Ambiental en el sector de Agroquímicos y Proyectos Especiales.
5. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos que se emiten en cumplimiento de las funciones anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las delegaciones objeto de la presente resolución, comprenden la realización de todas las actuaciones y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones definitivas en la misma materia, cuando a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO.** Los actos administrativos que en ejercicio de las delegaciones conferidas en esta resolución expidan los servidores públicos a que se refiere la misma, están sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquella.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los delegatarios de las funciones aludidas en los artículos precedentes, deberán presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Director General, en el desarrollo de su delegación.

"Por la cual se delegan y asignan unas funciones"

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1173 de 21 de septiembre de 2015.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de enero de 2017

*Claudia V. González Hernández*

**CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Directora General (E)

Revisó: --HUGO LEON DUARTE  
ALEJANDRO TRUJILLO  
FABIOLA RIVERA ROJAS  
Proyectó: LUZ DARY VELASQUEZ ROMERO

Proceso No.: 2017002855

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.